



Parque Regional
Sierra Espuña

ACTO DE FIRMA DE COMPROMISO

“Carta sobre Ciclismo Responsable en Sierra Espuña”



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Patrimonio Natural
y Biodiversidad



COMPROMISO DE ESPUÑA SOBRE CICLISMO RESPONSABLE

Reunidos en Murcia, los representantes de los sectores afectados por la práctica deportiva de la bicicleta de montaña, administración ambiental, ayuntamientos, federaciones deportivas, clubes y asociaciones, empresas de turismo de la comarca y grupos de investigación y expertos, constituyendo el “Encuentro de Sierra Espuña sobre Ciclismo Responsable”, el día 18 de junio de 2010, en calidad de ponentes, gestores ambientales y turísticos, deportistas, personal investigador, observadores,... así como los responsables de dirección y gestión del Parque Regional, entidades e instituciones organizadoras, colaboradoras y patrocinadoras, se reúnen para la elaboración y adhesión de esta propuesta de práctica responsable para la práctica de la bicicleta en el Parque Regional de Sierra Espuña (Murcia) en la forma de compromiso.

Principios del Compromiso

Partiendo del principio universal de que la **Humanidad** debe de actuar tratando de satisfacer sus necesidades presentes sin poner en peligro el bienestar y la calidad de vida de las generaciones futuras.

En el marco de lo planteado en la **Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo**, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, y a través de las recomendaciones de la **Agenda 21**, especialmente en el Capítulo 13 referido a la ordenación de los ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible en las zonas de montaña; y de la **Carta de Aalborg**, donde se dirigió a todos los habitantes de este Planeta solicitándoles su compromiso para asegurar la protección y mejora de nuestro medio ambiente para transmitirlo en las mejores condiciones posibles a nuestros descendientes.

Sobre la base de la **Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos**, por la que los representantes europeos de estos territorios, del sector turístico y de sus colaboradores, expresan la voluntad de que dichas instituciones encargadas de los espacios naturales protegidos, así como los profesionales del turismo, favorezcan unas prácticas y unas políticas que cumplan los principios del desarrollo sostenible.

Asumiendo los principios que inspiran la **Carta Internacional sobre Turismo Deportivo Sostenible**, asumida por la Comunidad Autónoma de Murcia el 11 de septiembre de 2004 en la ciudad tunecina de Cartago, donde se unen conceptos esenciales para el desarrollo socioeconómico y cultural como son Turismo, Deporte y desarrollo sostenible.

Aceptando el contenido de la **Carta de los Valores de las Montañas de Europa**, debatida con motivo del Año Internacional de las Montañas que se celebró en el 2002, donde se insta a crear unas condiciones, en el marco de la Unión Europea, que ayuden a todas las zonas montañosas a reafirmar su verdadera importancia sin menoscabo de su identidad

Conscientes y partícipes del conjunto de valores y máximas que se expresan en “**La Declaración del Tirol sobre las mejores prácticas en los deportes de montaña**”, aprobada por la conferencia sobre el futuro de



los deportes de montaña en Innsbruck el 8 de septiembre de 2002, donde se aconseja sobre las mejores prácticas en los deportes de montaña.

Apoyando los encuentros de los encuentros celebrados hasta ahora del **Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña** (Tenerife, diciembre de 1999; Jaca, octubre de 2003, Granada, octubre de 2006), organizado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y otras federaciones territoriales y las administraciones estatal y autonómicas responsables del Medio Ambiente en cada comunidad, cuyo fin principal es el de abrir vías de diálogo entre el mundo del deporte y el de la gestión de espacios naturales protegidos para compatibilizar los diferentes usos a desarrollar y el desarrollo sostenible de estos territorios.

Teniendo en cuenta la **Carta sobre Deporte y Medio Ambiente**, elaborada en el marco del Congreso Mundial sobre Deporte y medio Ambiente celebrado en Barcelona en marzo de 1996, donde se declara que es responsabilidad de todos y cada uno de los deportistas y de las entidades que los organizan desarrollar sus actividades con pleno respeto a los principios de conservación, defensa y mejora del medio ambiente.

Aceptando las bases esenciales planteadas en el documento **Estrategia Nacional sobre Deporte y Sostenibilidad**, bajo el amparo del Comité Olímpico Español en 2007, donde se ponen de manifiesto las inquietudes que durante las últimas décadas ha surgido en el mundo del deporte a favor del medio ambiente, el desarrollo sostenible y, por extensión e un Planeta más equitativo, habitable y humano. Proponiéndonos seguir sus recomendaciones y como desarrollo de la misma.

Teniendo presente el especial respeto que **el ciclista** siente por la competición, la promoción, la salud y el medio ambiente donde practica su actividad, y que las leyes generales del deporte de la mayoría de países recogen. De su ejemplo hacia todos los ciudadanos de comportamiento sensible y respetuoso con el entorno natural así como de su compromiso por preservar para las generaciones futuras todo el legado del que disfrutamos.

Declaramos como objetivo general de este Compromiso

Consensuar los principios, actitudes y comportamientos para el desarrollo de un clima de consenso y compromiso capaz de garantizar la protección de las montañas (preservar sus valores naturales, paisajísticos y culturales) como única vía para garantizar la equidad, el bienestar y el desarrollo equilibrado de sus habitantes, satisfaciendo, a la vez, las aspiraciones, intereses y expectativas espirituales, recreativas, éticas, científicas, intelectuales y vitales del ciclista en particular y de conjunto de la sociedad, en general.



Se acuerda realizar el siguiente **Compromiso**, donde se asumen los conceptos y principios que de ella se derivan, articulándolos en torno a los siguientes **postulados**:

1. De la práctica deportiva del **ciclismo de montaña**

“La práctica de la bicicleta de montaña es una actividad deportiva y recreativa de gran implantación popular que participa en la formación integral de la persona en una íntima relación con la naturaleza. Desarrolla valores de salud y cooperación entre los que la practican y potencia el aprecio y el interés por la conservación del medio natural procurando su uso de forma sostenible y responsable y participa de los valores del deporte olímpico como modalidad deportiva”.

2. Del tránsito de las bicicletas y la **degradación del suelo**

“Es necesario evitar la degradación del suelo provocada por el tránsito no adecuado de las bicicletas por sendas que sean susceptibles de deterioro, respetando los caminos y sendas señalados y aconsejados. Las zonas de tránsito restringido se han de respetar para proteger entornos sensibles a la práctica inadecuada, siempre con acuerdos y de forma consensuada. El uso de atajos y nuevos tramos puede deteriorar el manto vegetal y aumentar los riesgos de escorrentía y erosión en épocas de lluvia.

También es necesario reconocer la gran aportación que el colectivo ciclista de montaña hace para la recuperación de viales históricos al realizar sobre ellos nuevos usos que permiten su mantenimiento y mejora y recuperándolos para ésta y otras prácticas de uso público”.

3. De los **ruidos (contaminación acústica)**

“Es necesario evitar los ruidos provocados por la presencia humana (gritos y tonos de voz elevados) siendo conscientes de que nos encontramos en el hábitat de numerosos seres vivos que pueden ser sensibles a estas alteraciones ambientales. La comunicación entre los ciclistas será la básica y en tono moderado, desechando voces y sonidos estridentes que alteren la tranquilidad de la zona y lleven al desplazamiento y estrés de los animales”.

4. De los **residuos y desechos**

“Es necesario evitar el lanzamiento de los residuos generados durante la actividad o en los descansos, transportándolos hasta el domicilio propio o a contenedores existentes en núcleos urbanos próximos. El ciclista debe ser consciente de que para un mayor disfrute de su actividad el entorno en el que practica el ciclismo debe estar lo más intacto posible”.



5. Del **ecosistema, la flora y la fauna.**

“Se ha de respetar y proteger la vida animal y evitar en todo lo posible afectar a la vegetación que habita en el entorno donde nos encontramos, por lo que procuraremos transitar siempre por los viales habilitados, siendo conscientes del valiosísimo ecosistema que representa. Es nuestra responsabilidad no alterar los espacios de nidificación para no deteriorar los elementos de los diferentes habitats a lo largo de los caminos”.

6. De las **restricciones permanentes y temporales.**

“Se debe cumplir la normativa general y específica que regula al espacio natural protegido, mostrando especial atención en aquella que corresponde la práctica del ciclismo. Debido a los períodos de nidificación de aves pueden existir restricciones con carácter periódico que pueden afectar a la práctica deportiva. Toda la información sobre cualquier restricción, permanente o con carácter temporal debidamente justificada por el oportuno informe científico, por motivos de conservación o restauración de ecosistema podrá ser consultada por el ciclista en los diferentes puntos de información existentes. Es responsabilidad del ciclista conocer esta información antes de llevar a cabo su actividad y de los gestores de los Espacios naturales Protegidos darla a conocer.

Para ello las Administraciones públicas favorecerán la fluidez de la comunicación, tanto con los usuarios ciclistas como con las organizaciones que los aglutinan, para fomentar la difusión y el acceso a la información medioambiental y la participación en la gestión de este espacio natural protegido, garantizando mecanismos reales de relación.”

7. De las **infraestructuras, caminos y sendas**

“El ciclista es consciente de la fragilidad del entorno en el que desarrolla su actividad y por ello propicia la conservación integral del mismo. El deportista debe respetar las restricciones que por las necesidades de conservación ambiental o técnicas pudieran establecerse respecto al tránsito por los viales existentes o la apertura de nuevas rutas en zonas donde anteriormente no se haya circulado, colaborando en este sentido en la protección y conservación del patrimonio natural y cultural. Los gestores del Espacio Natural Protegido adoptarán estas regulaciones en colaboración con las Federaciones Deportivas correspondientes.

El ciclista reconoce el gran valor cultural que supone el conjunto de elementos construidos que conforman el patrimonio histórico, del cual forman parte importante las sendas y caminos y demás viales de tránsito, y colabora en su protección, tanto en lo material como en lo inmaterial, manteniendo en este último caso los topónimos tradicionales de los lugares y elementos de estos bienes culturales”.



8. De las **actividades de grupos organizados**

“Las federaciones deportivas, los clubes, las empresas, asociaciones u otro tipo de colectivo o grupo organizado que quiera llevar a cabo un evento ciclista ha de informarse y solicitar los permisos pertinentes que autoricen dicha práctica. Los clubes o personas adscritas a las Federaciones, cuando se trate de zonas donde la práctica es organizada, sólo requerirán solicitar el permiso específico cuando vayan a realizar actividades deportivas que impliquen a grupos numerosos, debiendo concienciar a los practicantes de los valores de la práctica deportiva y de que sean partícipes en la conservación del valioso espacio en el que realizan su actividad. El practicante debe apreciar y considerar todo lo que le rodea y valorar la riqueza natural y paisajística del ecosistema en el que se encuentra. Los organizadores harán prevalecer siempre criterios de conservación sobre los de disfrute o lucro”.

9. De los **programas de voluntariado y de investigación**

“Los ciclistas están invitados a participar en los programas de voluntariado en el ámbito de la conservación y el estudio y en los de investigación que se ofrecen, colaborando en todas aquellas actuaciones que se impulsan en el espacio protegido y proponiendo acciones concretas que ayuden a la mejora en la conservación y gestión de los caminos y las sendas. Del mismo modo las federaciones, clubes, asociaciones y otras entidades podrán proponer líneas de actuación que permitan una mayor difusión social de esta práctica deportiva y su relación con procesos de investigación, habiendo de tener especial consideración por los órganos gestores”.

10. De la **Educación Ambiental y campañas de divulgación**

“El ciclista es el máximo exponente en la protección del entorno donde practica su actividad siendo consciente de que su compromiso por la conservación y mejora del medio ambiente permite mantener en óptimo estado el hábitat donde se encuentra y que esto asegurará su transmisión en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras de deportistas. Dicha protección también abarca la preservación de la identidad cultural y de los valores tradicionales de la comarca donde practica la bicicleta y desarrollará la importante historia de esta ejemplar actividad deportiva y recreativa”.

EPÍLOGO.

“Los abajo firmantes, de modo colectivo, como representantes de entidades promotoras de actividades de ciclismo en la naturaleza, responsables gestores de la administración ambiental, representantes del sector turístico y del ámbito universitario, o a nivel individual se comprometen a respetar y a difundir este Manifiesto en todos los ámbitos donde se desarrolle la práctica de la bicicleta, a promover su actividad de forma sostenible bajo los principios de los encuentros reseñados en el preámbulo de este compromiso”.



NOTA IMPORTANTE: Este Manifiesto de Espuña sobre ciclismo responsable irá acompañado de un **protocolo y de un manual de buenas prácticas** que compromete al desarrollo de una regulación específica de la bicicleta en el Parque Regional y de unos compromisos de cooperación de todas las partes en la consecución de los fines y principios que emanan del mismo, tanto en el ámbito del uso público como en el del desarrollo de la modalidad deportiva en espacios naturales protegidos.

En Murcia, 18 de junio de 2010

Entidades participantes:

- Club Ciclista Sierra Espuña Alhama de Murcia.
- Club Ciclista La Molaera de Mula.
- Asociación Deportiva Peña las 9. Totana.
- APEDSE.
- Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.
- Federación de Orientación de la Región de Murcia.
- Asociación Internacional de Mountain Bike - España (IMBA-España).
- Grupo de Investigación de la UCAM.
- Asociación de Empresas de Turismo “Espuña Turística”.
- Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- Dirección General de Deportes.
- Ayuntamientos de la comarca, a través de la “Mancomunidad Turística de Sierra Espuña”.



Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Dirección General de Deportes.

Club Ciclista Sierra Espuña Alhama de Murcia.

Club Ciclista La Molaera de Mula.

Asociación Deportiva Peña las 9. Totana.

APEDSE.



Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.

Federación de Orientación de la Región de Murcia.

Asociación Internacional de Mountain Bike - España (IMBA-España).

Grupo de Investigación de la UCAM.

Asociación de Empresas de Turismo “Espuña Turística”.

Ayuntamientos de la comarca, a través de la “Mancomunidad Turística de Sierra Espuña”.